

DECRETO 1579 DE 1997

(junio 18)

por el cual se destina en comisión diplomática en el exterior a un Oficial
de la Armada Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 1211 de 1990, artículo 110, literal a), numeral 3,

DECRETA:

Artículo 1º. Destínase en comisión diplomática al Capitán de Navío Cuerpo Ejecutivo (Superficie) Mario Rubiano Groot Román, 6979190, como Agregado Naval a la Embajada de Colombia en Santiago de Chile (Chile) a partir del cinco (5) de julio de 1997 y hasta el cuatro (4) de julio de 1998, inclusive, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1211 de 1990, artículo 110, literal a) numeral 3.

Parágrafo 1º. El Capitán de Navío Mario Rubiano Groot Román, deberá viajar con cinco (5) días de anticipación a la fecha de iniciación de la comisión diplomática, tiempo durante el cual devengará sus haberes en la forma prevista en el Decreto 122 de 1997, artículo 14 y Resolución Ministerial 2557 del mismo año, artículo 1º, con cargo al presupuesto de la Armada Nacional.

Parágrafo 2º. Al oficial citado en el presente artículo durante el tiempo de permanencia en el exterior le serán liquidados y cancelados sus haberes de conformidad con lo establecido en el Decreto 122 de 1997, artículo 14 y Resolución Ministerial 2557 del mismo año, artículo 1º. Así mismo tendrá derecho al suministro de los pasajes correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1211 de 1990, artículo 113, cancelado todo con cargo al

presupuesto de la Armada Nacional.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 18 de junio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.